



DECRETO N°: 2916

TEMUCO: 30 JUN 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de junio del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, con fecha 12 de junio del 2026.-
- 2.- La modificación convenida consiste en un aumento de dieciocho millones setecientos doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos, IVA incluido, por incorporación de un servicios de guardias en turno de doce horas para dependencias ubicada en Recabarren número cero quinientos veintinueve, con jornada de lunes a domingo de veinte a ocho horas, con vigencia desde el veinticinco de abril del dos mil veintiséis al treinta de enero del dos mil veintisiete, de acuerdo a informe de la unidad técnica de la propuesta.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3324352

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3223 /2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA
 INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

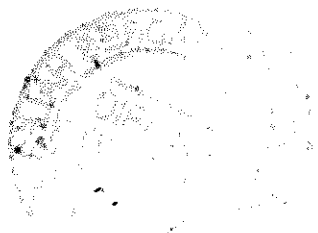
OT. 584

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Junio del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guion K, representada por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Aldunate número dos de la comuna y ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto



Alcaldicio número novecientos cuarenta y siete de fecha diez de octubre del dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y siete guion dos mil veinticuatro: **"SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y cinco de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador, en su Línea número uno, dos, tres, cuatro y cinco. En consecuencia las partes suscribieron el contrato respectivo, por escritura pública de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, aprobado por decreto Alcaldicio número mil ciento catorce de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco. Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, conforme faculta el artículo nueve de las Especificaciones Técnicas y artículo veinticuatro, de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato referido, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en un aumento de dieciocho millones setecientos doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos, IVA incluido, por incorporación de un servicios de guardias en turno de doce horas para dependencias ubicada en Recabarren número cero quinientos veintinueve, con jornada de lunes a domingo de veinte a ocho horas, con vigencia desde el veinticinco de abril del dos mil veintiséis al treinta de enero del dos mil veintisiete, de acuerdo a informe de la unidad técnica de la propuesta. **CUARTO:** En todo lo no modificado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco. **QUINTO:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente prorroga de contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de XXMAXXA, con fecha de emisión catorce de mayo del dos mil veintiséis y vencimiento cuatro de marzo del dos mil veintisiete, por un monto de novecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos. todas a favor de la municipalidad de Temuco. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Los comparecientes dejan expresa constancia de que cualquier incumplimiento a esta modificación de contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora **OCTAVO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, para actuar

en nombre y representación de **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha siete de febrero del dos mil veinticinco de Mandato Especial, otorgada ante el Notario Público suplente de Osorno Jaime Fabián Silva Reyes, repertorio número seiscientos cuatro guion dos mil veinticinco. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 3.223.-- /2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ

En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

18 JUN 2026

